ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N.° CMA-002-2026

Gramalote, Norte de Santander, 27 de octubre de 2026.

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la Entidad Estatal, durante la etapa de planeación, hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02), se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio de Gramalote, Norte de Santander, para adelantar el proceso de contratación respectivo.

Así mismo, se realiza un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han contratado servicios de consultoría similares (actualización e implementación de PGIRS) por parte del Municipio y de otras entidades del sector. Adicionalmente, se analiza la oferta, identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que prestan servicios de consultoría ambiental y de gestión de residuos sólidos y que, por su capacidad y experiencia, podrían participar en el proceso de contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La consultoría es un servicio profesional especializado que se contrata para estudiar, planificar, diseñar, evaluar o hacer seguimiento a proyectos e instrumentos de gestión. En este proceso se trata de consultoría ambiental y de gestión de servicios públicos domiciliarios, aplicada a la ejecución de metas del PGIRS. Este tipo de servicio corresponde a la definición del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que comprende los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, los estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad

para programas o proyectos específicos, y las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Los procesos de consultoría son determinantes para una adecuada planeación de la administración municipal, porque aportan conocimiento técnico especializado, metodologías probadas y una visión independiente que, por lo general, no está disponible de manera permanente en la planta de personal de las entidades territoriales con capacidad institucional limitada. Mediante la consultoría, la entidad obtiene diagnósticos confiables sobre el estado actual de la prestación del servicio público de aseo y de la gestión de residuos sólidos; identifica las brechas frente a las metas fijadas en el PGIRS; prioriza programas y proyectos según su viabilidad técnica, ambiental, social y financiera, y define indicadores y líneas base que permiten medir avances y rendir cuentas a la ciudadanía y a los organismos de control. Así, la planeación deja de ser un ejercicio meramente formal y se convierte en una herramienta de toma de decisiones basada en evidencia, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la gestión pública y la contratación estatal.

Además, la consultoría permite articular el PGIRS con el Plan de Desarrollo Municipal, el Esquema de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de planificación ambiental y sectorial, lo que asegura la coherencia entre las metas, los recursos disponibles y los plazos de ejecución. Esta articulación reduce el riesgo de inversiones dispersas o ineficientes, facilita el acceso a fuentes de financiación del orden departamental y nacional, y fortalece la capacidad institucional del municipio, ya que la transferencia de conocimiento al personal de la administración deja capacidades instaladas para el seguimiento y la actualización posterior del plan.

En consecuencia, contar con un consultor idóneo para la ejecución de las metas del PGIRS no solo responde a una necesidad técnica, sino que también es un mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales del municipio en materia de gestión integral de residuos sólidos y la protección del ambiente y de la salud de la población.

Los oferentes de este tipo de consultoría son firmas consultoras, ingenieros independientes, universidades y consorcios o uniones temporales, de tamaño pequeño, mediano o grande, con especialización en temas sanitarios, ambientales, regulatorios (CRA), de información geográfica y de trabajo social.

Concepto	Descripción
Entidad	Municipio de Gramalote, Norte de Santander (NIT 890.501.404-1)
Necesidad	Ejecutar once metas priorizadas del PGIRS (Decreto 009 de 2025) para mejorar la gestión integral de residuos sólidos y los indicadores del plan
Objeto	CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Presupuesto oficial	$119.952.000,00 (68.51 SMMLV), amparado por el CDP N.° 10 270002 del 27 de octubre de 2026 por $120.000.000,00 (68.54 SMMLV)
Plazo	Un (1) mes contado desde el acta de inicio, sin superar el 31/12/2026 (Estudios Previos, núm. 7.1)
Forma de pago	Pago único contra la entrega a satisfacción de todos los productos; sin anticipo
UNSPSC propuestos	77101600; 77101700; 80101500; 77101500; 93142000

2. MARCO JURÍDICO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia de 1991, arts. 79 (derecho a gozar de un ambiente sano), 80 (planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales), 209 (principios de la función administrativa), 365 (servicios públicos como finalidad social del Estado) y 367 (régimen de los servicios públicos domiciliarios).
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003: por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1882 de 2018: por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2022 de 2020: Ley de Documentos Tipo, que modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020: Ley de Emprendimiento (incentivos a las MiPyme y factores de desempate en la contratación pública).
- Ley 2195 de 2022: Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción.

- Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (reglamentación del sistema de compras y contratación pública).
- Decreto 399 de 2021: modifica el Decreto 1082 de 2015, entre otros aspectos, en el procedimiento del concurso de méritos.
- Decreto 1860 de 2021: modifica el Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las MiPyme y el emprendimiento en la contratación pública.
- Servicios públicos: Ley 142 de 1994 (régimen del servicio de aseo y tarifas); Ley 715 de 2001 (competencias municipales).
- Residuos sólidos y PGIRS: Decreto 1077 de 2015 (sector vivienda, ciudad y territorio; servicio público de aseo y PGIRS), en especial su art. 2.3.2.2.3.87 (obligación municipal de elaborar, implementar y mantener actualizado el PGIRS); Resolución 555 de 2026 del MVCT y el MADS (metodología para formular, implementar, evaluar, hacer seguimiento, controlar y actualizar los PGIRS, vigente desde el 12 de agosto de 2026), que derogó la Resolución 754 de 2014, sin perjuicio del régimen de transición de su artículo 22, que permite mantener los PGIRS actualizados hasta el período para el cual fueron formulados; Resolución 330 de 2017 (RAS); Decreto 596 de 2016 (esquema de aprovechamiento y formalización de recicladores); Resolución CRA 853 de 2018 y normas que la modifiquen (marco tarifario).
- Contratación de consultoría: Ley 80, art. 32, núm. 2; Ley 1150, art. 2, núm. 3, y art. 5, núm. 4 (factores de calificación técnica; el precio no puede ser factor de escogencia); Decreto 1082, arts. 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2, este último modificado por el art. 2 del Decreto 399 de 2021 (procedimiento del concurso de méritos abierto o con precalificación).
- Protección de datos personales: Ley 1581 de 2012 (censo de recicladores, listados de asistencia).

3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El servicio contratado pertenece al sector terciario, a las actividades profesionales, científicas y técnicas: consultoría ambiental y de gestión de servicios públicos. Su valor se compone casi en su totalidad de honorarios del equipo profesional y técnico, más costos de movilización, logística de campo (caracterización, censo y talleres), producción de materiales educativos y los factores prestacionales, administrativos e impuestos. Su demanda depende de las obligaciones de los municipios en materia de PGIRS y servicio de aseo, financiadas en buena parte con recursos del SGP de agua potable y saneamiento básico.

En el caso concreto del Municipio de Gramalote, el objeto del presente proceso de selección es la consultoría para la ejecución de once (11) metas priorizadas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), adoptado mediante el Decreto 009 de 2025. No se trata de formular ni de actualizar el plan, sino de llevar a la práctica los programas y proyectos que este definió, con el fin de mejorar la gestión integral de los residuos sólidos y el comportamiento de los indicadores del plan.

Ello exige un consultor con experiencia específica en la implementación de PGIRS, capaz de traducir las metas en actividades de campo, productos verificables y capacidades instaladas en la administración municipal.

El contexto local confirma la pertinencia de esta contratación. El servicio público de aseo lo presta directamente el Municipio, a través de la Unidad de Servicios Públicos Municipal creada por el Acuerdo 005 de 2016, que atiende 1.087 suscriptores según el PGIRS.

Se trata, por tanto, de un prestador de pequeña escala, con una planta de personal reducida y sin un equipo técnico especializado de manera permanente en aprovechamiento, caracterización de residuos, inclusión de recicladores de oficio, educación ambiental y regulación tarifaria. La consultoría suple esa brecha técnica y permite que el Municipio cumpla la obligación de implementar y mantener actualizado su PGIRS, prevista en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, las actividades del contrato se concentran en el territorio municipal e incluyen, entre otras, la caracterización de residuos sólidos, el censo de recicladores de oficio, la realización de talleres de sensibilización y educación ambiental con la comunidad y la producción de materiales educativos, además de la elaboración de los informes y soportes que acrediten el avance de cada meta.

El servicio se relaciona con la cadena de gestión de residuos sólidos (generación, barrido y limpieza, recolección y transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final) y con la regulación tarifaria de la CRA. Esta especialidad busca en el universo de oferentes a firmas con experiencia en PGIRS y servicios públicos, lo que debe equilibrarse con la pluralidad de oferentes al fijar requisitos.

4. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

4.1 ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren en cada uno de ellos. Según esta división, los sectores de la economía colombiana son:

a) Sector primario o agropecuario: es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen en este sector la minería ni la extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial.

b) Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de materias primas, alimentos y otros bienes o mercancías en nuevos productos.
Este, a su vez, se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c) Sector terciario o de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Son ejemplos de ello el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.



Gráfica 1. Sectores de la economía y ubicación del objeto del proceso en el sector terciario

Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual se consideran sectores productivos. El sector terciario, en cambio, no produce bienes materiales, pero provee a la población de servicios necesarios para satisfacer necesidades como educación, salud, transporte, comunicaciones, servicios turísticos, entre otros.

Para el presente proceso, el objeto se encuentra dentro del sector terciario.
Este sector agrupa las actividades que no producen ni transforman bienes materiales, pero generan servicios que satisfacen las necesidades de la población.

Entre sus subsectores se encuentran el comercio, el turismo, la administración pública, las finanzas y la consultoría e interventoría, entre otros.

Específicamente, se analiza el subsector de servicios del sector terciario “ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS” (sección M de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU Rev. 4 A.C., adaptada para Colombia por el DANE), que comprende los servicios prestados a entidades públicas, personas naturales y empresas privadas. Dentro de este subsector, la consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo orientar a quien los solicita, en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede

comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Para el objeto de este proceso, las actividades del consultor se enmarcan principalmente en las clases CIIU 7110 (actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica), 7020 (actividades de consultoría de gestión) y 7490 (otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.). A su vez, estas actividades sirven a la cadena de valor de la sección E de la CIIU (distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental), en la que se ubica el servicio público de aseo que presta el Municipio. Esta doble pertenencia explica que los posibles oferentes sean firmas de ingeniería y consultoría ambiental con experiencia en PGIRS, gestión de residuos sólidos y servicios públicos domiciliarios, y que los requisitos habilitantes y de experiencia deban definirse en función de esa especialidad, sin restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

A partir del estudio de mercado, en el que se solicitaron propuestas económicas a empresas legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con capacidad de prestar el servicio objeto del proceso, bajo los requisitos técnicos, de plazo y de forma de pago que establece el Municipio. A diferencia de los bienes y servicios de características técnicas uniformes, la consultoría para la ejecución de metas de un PGIRS es un servicio especializado cuya calidad depende de la experiencia del equipo de trabajo y de la metodología aplicada (Resolución 754 de 2014 y Resolución 555 de 2026, según el régimen de transición; RAS y marco tarifario de la CRA), por lo que no se ofrece de manera masiva ni estandarizada.

Para establecer el precio de referencia, el Municipio de Gramalote cuenta en el expediente con la propuesta económica presentada por IMPACTOS Y VALORACIONES SAS (NIT 901246678-8), discriminada por las once (11) metas del Anexo Técnico, que se analiza en el numeral 9 de este documento junto con los demás soportes de precio exigidos.

4.2 ASPECTOS GENERALES

4.2.1 ECONÓMICO

Otros aspectos económicos

¿Qué es el IPC? Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de las variaciones de precio del artículo en las ciudades investigadas.

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En Colombia, la inflación se mide a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

El cálculo y la publicación del IPC están a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que para ello construye una canasta de bienes y servicios representativa de todos los colombianos con base en una encuesta denominada “Presupuesto de los hogares” que se realiza aproximadamente cada diez años en todo el país; así, la canasta básica contiene el conjunto de bienes y servicios que consume una familia colombiana típica. La metodología de cálculo puede consultarse en la página web del DANE.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026. Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron, entre otras, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas

y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%) y Bienes y servicios diversos (0,05%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Educación, que en conjunto aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026, en comparación con agosto de 2026, las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos fueron, entre otras, vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%) y café y productos a base de café (-1,21%).

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero-septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y Salud (5,86%). Por debajo del promedio se ubicaron, entre otras, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%) y Transporte (4,39%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero-septiembre) se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos y bebidas no alcohólicas; Restaurantes y hoteles;

Transporte, y Educación, que en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026, en comparación con diciembre de 2025, las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas se ubicaron, entre otras, en vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%) y carne de cerdo y derivados (-5,39%).

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación anual de 6,29% en comparación con septiembre de 2025, es decir, 1,11 puntos porcentuales más que la registrada un año atrás (5,18%). En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%) y Recreación y cultura (4,91%), entre otras, se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Alimentos y bebidas no alcohólicas; Restaurantes y hoteles; Transporte, y Educación, que en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales a la variación anual.



Gráfica 2. Variación anual del IPC por divisiones de gasto, septiembre de 2026

Fuente: DANE, boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026, publicado el 7 de octubre de 2026.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Política monetaria. En su reunión del 30 de octubre de 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener la tasa de interés de política monetaria en 12,25%, nivel vigente desde el 1 de octubre de 2026, y señaló que esta postura restrictiva es consistente con una senda decreciente de la inflación en 2027. Para este proceso, el nivel de las tasas de interés encarece la financiación del contratista, quien deberá ejecutar el contrato sin anticipo y con pago único contra la entrega de los productos, circunstancia que debe considerarse en el estudio de costos.

Fuente: Banco de la República, comunicado de prensa del 30 de octubre de 2026.
https://www.banrep.gov.co.

4.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

¿Qué es? Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

¿Para qué sirve? Para conocer la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.
Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral
Información del II trimestre de 2026
PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Al observar el comportamiento de las actividades económicas, se destacan:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.
Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,3%. Al observar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, se destacan:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece 0,3% respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

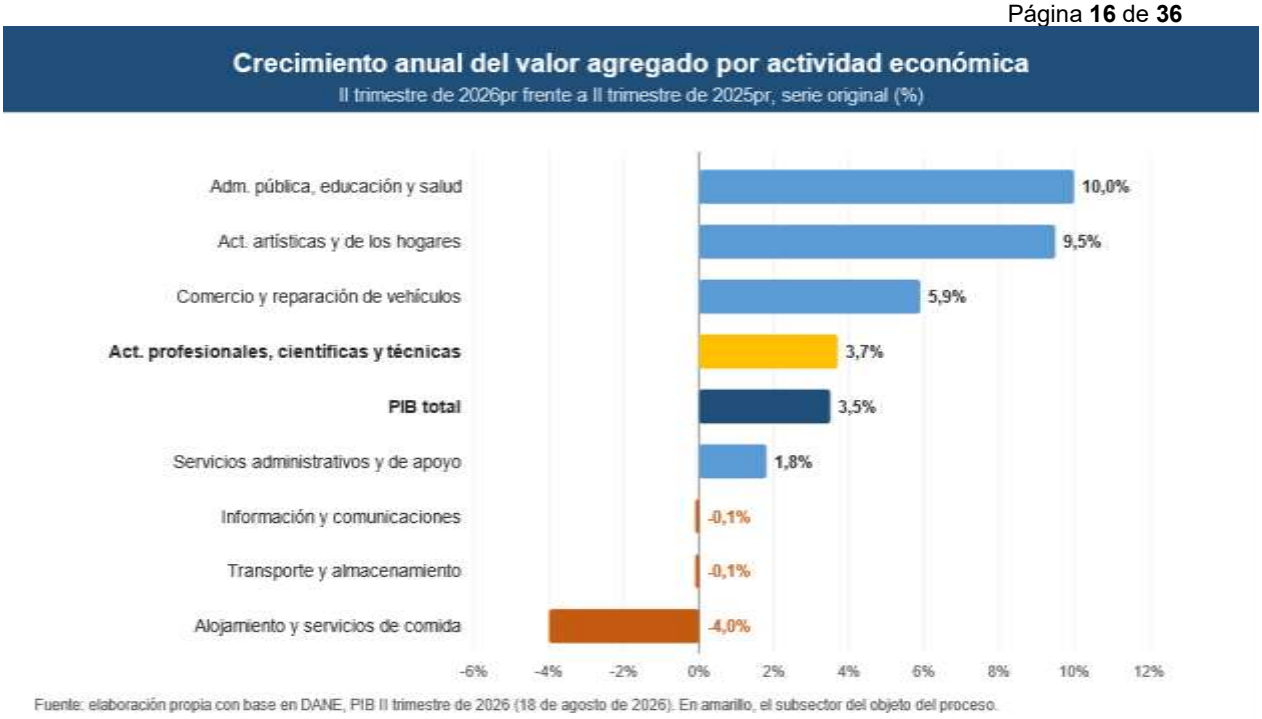
Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de las actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas y de las actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%. Al observar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, se destacan:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.



Gráfica 3. Crecimiento anual del valor agregado por actividad económica, II trimestre de 2026

4.2.3 PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

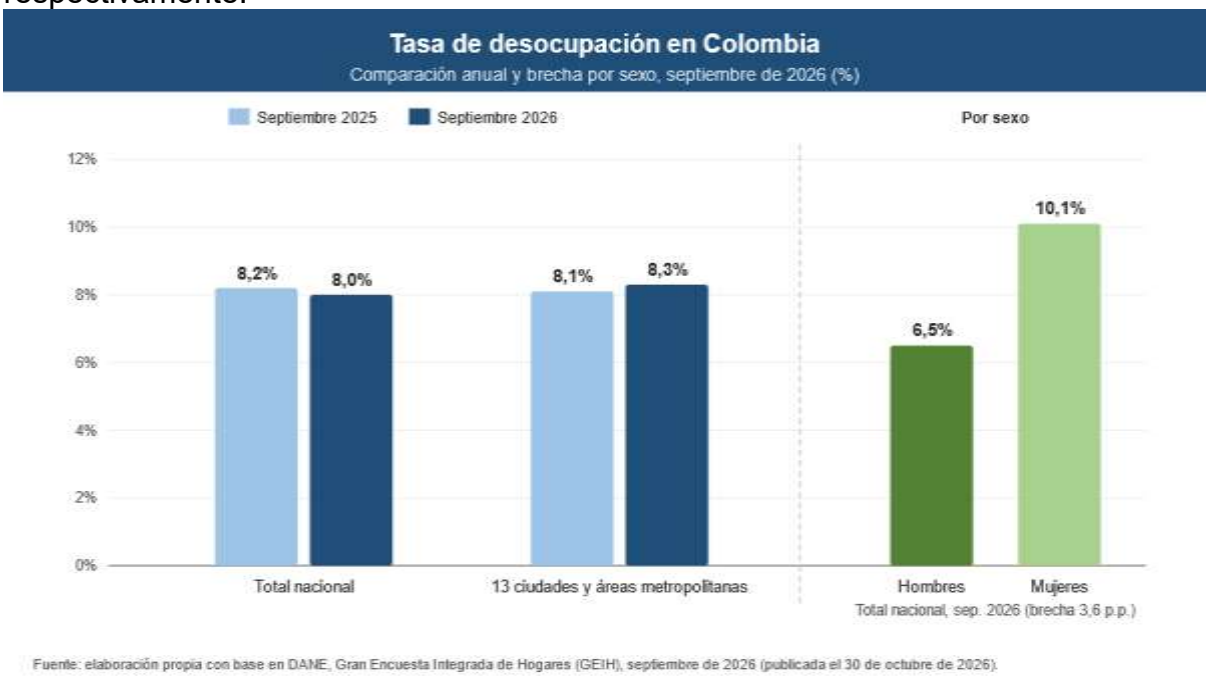
Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%; en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Por sexo, la tasa de desocupación fue de 6,5% para los hombres y de 10,1% para las mujeres, con una brecha de 3,6 puntos porcentuales. En el trimestre móvil julio-septiembre de 2026, la tasa de desocupación nacional fue 8,5%, similar a la del mismo periodo de 2025.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en

60,6%; en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.



Gráfica 4. Tasa de desocupación, septiembre de 2025 y septiembre de 2026

Población ocupada según rama de actividad, mes de septiembre de 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue de aproximadamente 24,2 millones, 322 mil más que un año atrás. La rama que más aportó al crecimiento de la población ocupada fue Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales). La rama de suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, relacionada con el objeto de este proceso, sumó 57 mil ocupados, mientras que Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró una reducción de 184 mil ocupados.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil julio-septiembre de 2026

Para el trimestre móvil julio-septiembre de 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor

tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes de agosto de 2026

Para agosto de 2026, último boletín disponible con este detalle, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).
Fuentes: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), septiembre de 2026 (publicada el 30 de octubre de 2026) y agosto de 2026 (publicada el 30 de septiembre de 2026). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

4.2.4 VARIACIÓN EN EL PRECIO DEL DÓLAR

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para el lunes 2 de noviembre de 2026, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es de $3.182,99 por dólar, con vigencia del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2026. Frente al mismo día del año anterior, la TRM bajó 17,54% ($677,13), y frente al inicio del año ($3.757,08) bajó 15,28% ($574,09), lo que refleja una revaluación del peso colombiano en 2026. Como el servicio objeto de este proceso no depende de insumos importados, la variación de la tasa de cambio tiene un impacto bajo en su costo. Fuente: TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, consultada el 2 de noviembre de 2026.

4.2.5 OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Factores de importancia para el proceso de selección
Entre los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores se encuentran los siguientes:

- Cambios en los presupuestos: dependen de la disponibilidad de recursos de inversión del Municipio (SGP de agua potable y saneamiento básico) y de las prioridades fijadas en el Plan de Desarrollo y en el PGIRS; un cambio en el alcance de las metas implica ajustar el valor del contrato.
- Cambios en las formas de adquisición: las entidades territoriales pueden contratar este tipo de servicios por diferentes modalidades según el objeto y la

cuantía; en este proceso la modalidad procedente es el concurso de méritos abierto (Estudios Previos, núm. 4).

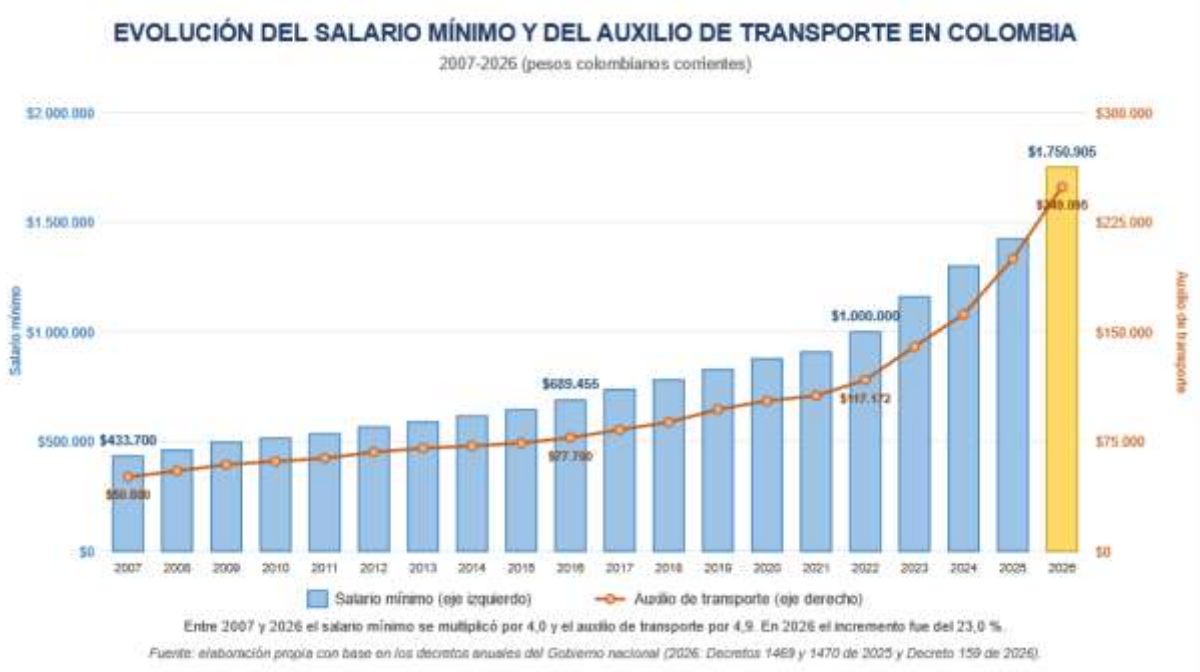
- Fluctuaciones de los costos de honorarios, movilización y logística: es la variación del costo del personal profesional, el transporte y la logística de campo entre dos momentos del tiempo, que se refleja en el factor multiplicador y en el valor de la oferta.

4.2.6 EVOLUCIÓN DEL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Como es de suponerse, el salario mínimo, al igual que el Índice de Precios al Consumidor, crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Cuadro: Histórico del salario mínimo



Gráfica 5. Evolución del salario mínimo y del auxilio de transporte en Colombia, 2007-2026

Cabe precisar que, dentro del análisis del sector, no se encontró ningún elemento significativo que deba ser considerado en el presente estudio; por consiguiente,

están dadas las condiciones para que, cumpliendo las especificaciones técnicas, se satisfaga la demanda establecida en el presente proceso de contratación.

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 es de **$1.750.905, fijado por el Decreto 1469 de 2025** y mantenido por el Decreto 159 de 2026, y el auxilio de transporte es de $249.095, fijado por el Decreto 1470 de 2025. El valor disponible equivale a 68,54 SMMLV. Las variables que inciden en el costo son: IPC e inflación (honorarios y transporte), mercado laboral profesional (disponibilidad de ingenieros ambientales, sanitarios, profesionales sociales y economistas en la región), costos de transporte hacia el área rural, costos de equipos y software, y la carga prestacional y tributaria del contratista.

5. ASPECTO TÉCNICO

Las especificaciones técnicas están en el Anexo Técnico (documento 04).

6. ASPECTOS REGULATORIOS

El consultor debe cumplir la normativa del PGIRS, el RAS, el régimen tarifario de la CRA y la normativa ambiental territorial. El servicio de aseo lo presta directamente el Municipio a través de la Unidad de Servicios Públicos Municipal (Acuerdo 005 de 2016; 1.087 suscriptores según el PGIRS). En materia tarifaria, el PGIRS reporta la aplicación de las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, mientras que la Resolución CRA 853 de 2018 rige para prestadores en municipios de hasta 5.000 suscriptores.

• Decreto 1082 de 2015
• Ley 80 de 1993
• Ley 1150 de 2007
• Estatuto Anticorrupción y los decretos reglamentarios en materia de contratación pública

6.1 ASPECTO INTERNACIONAL

De acuerdo con los valores de la siguiente tabla, el valor del presente proceso ($119.952.000,00) es inferior a los umbrales a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales (para los acuerdos del Triángulo Norte, la menor cuantía de la Entidad Estatal, cuyo valor debe verificarse según la categoría del Municipio). Se otorgará trato nacional conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, como se señala en el numeral 12 de los Estudios Previos.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina		Si	Si	Si/No	Si/No

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $818.781.000 Servicios de construcción $20.469.524	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.469.524	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 Servicios de construcción $62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos de América y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
		Servicios de construcción $20.868.078.000	
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.		
17	Los contratos interadministrativos.		
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.		
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.		
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.		
21	Las concesiones		
22	Las concesiones de obra pública.		
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.		
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo		
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.		
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.		
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.		
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.		
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.		
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.		
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.		

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.		
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.		
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).		
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.		
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).		
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.		
38	Los servicios de construcción.		
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.		
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.		
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.		
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de		

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
	Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.		
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.		
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.		
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.		
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.		
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.		
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.		
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.		
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.		
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457’683.000.		
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.		
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.		
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.		
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.		
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses		
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.		
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional		
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.		

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.		
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.		
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).		

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Tipo de oferentes: firmas de consultoría ambiental e ingeniería sanitaria, consultores en servicios públicos, consorcios y uniones temporales y personas naturales con matrícula profesional, cuando aplique. Gremios y referentes: ACODAL, ANDESCO, universidades de la región, entre otros.

Posibles proponentes identificados en el mercado nacional:

- EXGEN S.A.S.: firma nacional con experiencia en consultoría para el ajuste y la actualización de PGIRS (Municipio de Lérida, Tolima; fuente: SECOP I).
- EGC Environmental Green Consulting: firma nacional de consultoría ambiental y gestión de residuos sólidos (PGIRS).
- Ingeniería Terra S.A.S.: firma de consultoría ambiental con experiencia en formulación de PGIRS (sede por verificar).
- ECOGROUND: firma regional con sede en Cúcuta, dedicada a soluciones de ingeniería ambiental.
- Ingeoambiente del Norte: firma regional con sede en Cúcuta, dedicada a la ingeniería ambiental, la geología y la consultoría.
- Adjudicatarios de procesos PGIRS en municipios de Norte de Santander (Chitagá, Arboledas, Santiago, Puerto Santander, entre otros), identificados en SECOP I y II.
- Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS) y Universidad de Pamplona: instituciones con programas de ingeniería ambiental y capacidad de extensión y consultoría.

- Consorcios y uniones temporales de firmas regionales y nacionales que sumen experiencia en PGIRS, servicios públicos de aseo y trabajo social.
- Personas naturales con matrícula profesional en ingeniería ambiental o sanitaria, siempre que cumplan los requisitos habilitantes.

Esta relación es indicativa y no limita la participación de otros interesados. La información de cada oferente deberá verificarse en el RUP y en el SECOP durante la evaluación. ACODAL y ANDESCO son referentes del sector y no se consideran posibles proponentes.



Gráfica 6. Posibles proponentes en el mercado nacional

7.1 ¿QUIÉN VENDE?

Empresas que brinden condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia e igualmente cuenten con condiciones que se sujeten a las normas establecidas por la ley para contratar y las que rigen este tipo de servicios.

Demanda de consultoría especializada en PGIRS. Este tipo de consultoría es requerido de manera recurrente por municipios y empresas de servicios públicos de todo el país, que deben formular, implementar, evaluar y actualizar sus PGIRS.

La Gráfica 7 presenta, a título de referencia, procesos de consultoría en PGIRS adelantados por otras entidades públicas y publicados en el SECOP, frente al valor disponible para el presente proceso ($120.000.000).



Gráfica 7. Otras entidades públicas que han contratado consultoría en PGIRS

Nota: no se incluye el proceso del Municipio de Aguazul (Casanare), por $549.996.952, porque además de la actualización del PGIRS comprendió la estructuración técnica, ambiental, financiera y legal de la concesión de su planta de manejo integral de residuos sólidos. Los procesos de referencia tienen alcances y vigencias distintos (en su mayoría, formulación o actualización del PGIRS), por lo que sus valores son indicativos y deben verificarse en el SECOP antes de usarse como referencia de precio.

7.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

7.2.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DETERMINAR EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez *(IDL, activo corriente/pasivo corriente)* permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

El índice de liquidez se evaluó con base en la información del SIREM, reemplazado progresivamente por el SIIS, de una muestra de empresas dedicadas a la consultoría ambiental y a la gestión de servicios públicos, con el fin de contrastar los límites de este indicador.

7.2.2 ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DETERMINAR EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

El nivel de endeudamiento se evaluó con base en la información del SIREM, reemplazado progresivamente por el SIIS, de una muestra de empresas dedicadas a la consultoría ambiental y a la gestión de servicios públicos, con el fin de contrastar los límites de este indicador.

7.2.3 ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DETERMINAR LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses) refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses. Una empresa puede tener

complicaciones financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo, en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Se considera que las compañías que tienen gastos de intereses iguales a cero y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses. Cuando los gastos de intereses son cero, la división (utilidad operacional/gastos de intereses) arroja un resultado indeterminado, por lo que se entenderá que el indicador financiero se cumple.

La razón de cobertura de interés se evaluó con base en la información del SIREM, reemplazado progresivamente por el SIIS, de una muestra de empresas dedicadas a la consultoría ambiental y a la gestión de servicios públicos, con el fin de contrastar los límites de este indicador.

7.2.4 ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DETERMINAR LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional/patrimonio) determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La rentabilidad del patrimonio se evaluó con base en la información del SIREM, reemplazado progresivamente por el SIIS, de una muestra de empresas dedicadas a la consultoría ambiental y a la gestión de servicios públicos, con el fin de contrastar los límites de este indicador.

7.2.5 ANÁLISIS ESTADÍSTICO PARA DETERMINAR LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad del activo se evaluó con base en la información del SIREM, reemplazado progresivamente por el SIIS, de una muestra de empresas dedicadas a la consultoría ambiental y a la gestión de servicios públicos, con el fin de contrastar los límites de este indicador.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	ÍNDICE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
901280614	SERVICIOS E INVESTIGACIONES AMBIENTALES Y DE CALIDAD S.A.S.	CÚCUTA	3.03	0.41	173.37	0.81	0.47
900883046	J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	TUNJA	8.94	0.10	71,252,435	0.14	0.13
PROMEDIO (muestra preliminar de 2 firmas)			**5.99**	**0.26**	**N/A**	**0.48**	**0.30**

Para el análisis de la oferta se consideran las firmas con experiencia verificable en formulación, actualización e implementación de PGIRS bajo la metodología de la Resolución 754 de 2014 o de la Resolución 555 de 2026, estudios de costos y tarifas del servicio público de aseo (Resolución CRA 853 de 2018), sistemas de información geográfica, trabajo con población recicladora y educación ambiental.

Los indicadores se fijaron teniendo como referencia los procesos anteriores adelantados por el Municipio de Gramalote y la muestra de firmas del cuadro anterior, que es ilustrativa del comportamiento financiero del sector de la consultoría ambiental y de servicios públicos.

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 2
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 0,4
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 50

Los márgenes de liquidez (mayor o igual a 2), endeudamiento (menor o igual a 0,4) y razón de cobertura de intereses (mayor o igual a 50) corresponden a los

definidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones (núm. VI.D) y se verifican con la información del RUP a 31 de diciembre de 2025.

La Entidad los fijó considerando que el contrato se paga en un único pago contra la entrega de los productos y sin anticipo (Estudios Previos, núm. 7.1), por lo que el contratista debe financiar la ejecución hasta el pago, y tomando como referencia los procesos anteriores realizados por el Municipio de Gramalote y la muestra del numeral 7.2.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,20
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,10

En relación con el indicador de rentabilidad del patrimonio, este mide la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso de patrimonio. Colombia Compra Eficiente establece que, a mayor rentabilidad del patrimonio, menor es la probabilidad de riesgo; por ello, el requisito debe plantearse como un mínimo.
Los márgenes de rentabilidad del patrimonio (mayor o igual a 0,20) y rentabilidad del activo (mayor o igual a 0,10) corresponden a los definidos en el Pliego de Condiciones (núm. VI.E) y se verifican con la información del RUP a 31 de diciembre de 2025.

7.3 OFERENTES POTENCIALES

Cuadro de oferentes potenciales. Con base en la consulta preliminar de procesos similares publicados en SECOP y de la oferta de servicios de consultoría ambiental, se identifican los siguientes posibles oferentes de la región y del ámbito nacional. El cuadro es indicativo, no excluye a otros interesados y no constituye invitación directa.

N.°	Oferente potencial	Ámbito / sede	Experiencia o perfil relacionado	Fuente de identificación
1	ECOGROUND	Regional – Cúcuta	Soluciones de ingeniería ambiental	Página institucional (redes sociales)
2	INGEOAMBIENTE DEL NORTE	Regional – Cúcuta	Ingeniería ambiental, geología y consultoría	Directorio empresarial de Cúcuta
3	Universidad Francisco de Paula Santander (UFPS)	Regional – Cúcuta	Programas de ingeniería ambiental; capacidad de extensión y consultoría	Referente académico regional
4	Universidad de Pamplona	Regional – Pamplona	Programas de ingeniería ambiental; capacidad de extensión y consultoría	Referente académico regional
5	Adjudicatarios de procesos PGIRS en municipios de Norte de Santander (Chitagá, Arboledas, Santiago, Puerto Santander, entre otros)	Regional	Consultoría para actualización e implementación de PGIRS	SECOP I y II (consulta de procesos)
6	EXGEN S.A.S.	Nacional	Consultoría para ajuste y actualización de PGIRS (Municipio de Lérida, Tolima)	SECOP I
7	EGC Environmental Green Consulting	Nacional	Consultoría ambiental; gestión de residuos (PGIRS)	Página institucional
8	Ingeniería Terra S.A.S.	Nacional (sede por verificar)	Consultoría ambiental; formulación de PGIRS	Página institucional
9	Consorcios o uniones temporales de firmas regionales y nacionales	Regional / nacional	Suma de experiencia en PGIRS, servicios públicos de aseo y trabajo social	Práctica del mercado

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se consultó la información registrada en el SECOP sobre procesos adjudicados y celebrados por otras entidades estatales para la implementación de PGIRS. Los procesos del cuadro 8.1 corresponden a la adquisición de elementos e implementos para el PGIRS, por lo que sus valores no son directamente comparables con una consultoría; deben complementarse con contratos de consultoría PGIRS comparables (numeral 9).

8.1 PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES EN ANTERIORES OCASIONES

FUENTE: SECOP I

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESTADO	VALOR

ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	CMC-059-2024	COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS.	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 31.000.000,00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ	127-2024	DISEÑO, COMPRA, INSTALACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE CESTAS PÚBLICAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 29.806.400,00
MUNICIPIO DE BOAVITA	IPMC-MB-062-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS Y ACTIVIDADES DE CAMPAÑA AMBIENTAL, EN EL MUNICIP	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 28.628.000,00
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	MC-038-2024	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PGIRS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 10.970.264,00
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CMC-078-2024	ADQUISICIÓN DE COMPOSTERAS PARA INCENTIVAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS A TRAVÉS DEL COMPOSTAJE Y SU USO EN HUERTAS, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL PGIRS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	$ 35.840.000,00

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

1. No se han encontrado sanciones ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

2. Los pagos se efectúan contra la entrega de los bienes o productos contratados, lo que es compatible con la forma de pago prevista en este proceso (pago único contra la entrega a satisfacción).
3. Los valores de los procesos de la muestra corresponden a la adquisición de elementos e implementos y no son comparables con el valor de una consultoría; por ello, el precio de referencia de este proceso se soporta en la propuesta económica recibida y en los procesos anteriores realizados por el Municipio de Gramalote (numeral 9).

9. ESTUDIO DE COSTOS Y SOPORTE DEL PRESUPUESTO

Para la construcción del presupuesto oficial se tuvieron como referencia: (i) los procesos anteriores realizados por el Municipio de Gramalote; (ii) la cotización recibida por la Entidad; (iii) el factor multiplicador justificado por componentes (prestaciones, aportes parafiscales y de seguridad social, costos administrativos y utilidad); y (iv) los costos de personal y los costos directos soportados en la propuesta económica recibida.

Fuente de precio	Estado	Observación
Cotización recibida	Recibida	Propuesta económica de IMPACTOS Y VALORACIONES SAS (NIT 901246678-8), discriminada por las metas M1 a M11: subtotal $100.800.000,00, IVA 19 % $19.152.000,00 y total $119.952.000,00 (expediente)
Procesos anteriores del Municipio de Gramalote	Referencia	Se tomaron como referencia procesos anteriores realizados por el Municipio de Gramalote para definir el alcance, el valor y las condiciones del presente proceso

Compatibilidad con el CDP. El valor disponible es $120.000.000,00; la propuesta económica recibida ($119.952.000,00) no lo supera. El precio de referencia se soporta en dicha cotización y en los procesos anteriores realizados por el Municipio de Gramalote.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

Se remite a la Matriz de Riesgos (documento 06).

11. ACUERDOS COMERCIALES Y MIPYME

Se remite al numeral 12 de los Estudios Previos.

12. CONCLUSIONES

1. El objeto corresponde a un servicio de consultoría con predominio del componente técnico e intelectual; procede el concurso de méritos.
2. No existe Documento Tipo obligatorio para este objeto (Estudios Previos, núm. 4.1).
3. Los requisitos habilitantes y factores de calificación deben calibrarse con el estudio de oferta, para evitar barreras injustificadas.
4. El valor del CDP ($120.000.000,00) es el valor máximo disponible; el presupuesto oficial se soporta en el estudio de costos del numeral 9.
5. El plazo de un (1) mes con tope al 31/12/2026 exige ejecutar las once metas en paralelo; el estudio de costos debe reflejar equipo amplio y dedicaciones altas, y el estudio de oferta debe verificar que existan oferentes con capacidad de ejecución simultánea y de financiar el pago único sin anticipo.
6. El cronograma del proceso (Estudios Previos, núm. 13) prevé el acta de inicio hacia el 27/11/2026, y establece que, una vez adjudicado el contrato, se fijarán el plan de trabajo y el cronograma conforme a la propuesta económica del contratista seleccionado, quien deberá garantizar la entrega de todos los productos dentro del plazo de un (1) mes, sin superar el 31/12/2026.
7. Los indicadores financieros y organizacionales corresponden a los definidos en el Pliego de Condiciones (núm. VI.D y VI.E) y se fijaron con referencia a los procesos anteriores realizados por el Municipio de Gramalote y a la muestra de firmas del numeral 7.2.

En constancia, se firma en Gramalote, Norte de Santander, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026.

ALVARO CARDOZO RIAÑO
Alcalde Municipal